



Resolución de Gerencia General

N° 061-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 11 de setiembre de 2026

VISTO: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000119-2026-OTASS-PE, la solicitud S/N de fecha 11 de setiembre de 2026, el Informe N° 135-2026-UE002SST-GA/O RRHH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 080-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-UESST/GG, de fecha 28 de mayo de 2024, se otorga licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza, a la servidora Karla Melissa Effio Albuja, jefa de la Unidad de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones a partir del 30 de mayo de 2024, mientras dure la designación;



Resolución de Gerencia General

Que, con Resolución Directoral N° 000056-2024-OTASS-DE, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento dispone “Designar a la señora Karla Melissa Effio Albújar, en el cargo de Gerente de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 ‘Servicios de Saneamiento Tumbes’ en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, a partir del 30 de mayo de 2024.”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-UESST/GG, de fecha 28 de mayo de 2024, se otorga licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza, a la servidora Karla Melissa Effio Albujar, jefa de la Unidad de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones a partir del 30 de mayo de 2024, mientras dure la designación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000119-2026-OTASS-PE, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento resuelve dar por concluida la designación de la señora **KARLA MELISSA EFFIO ALBUJAR**, en el puesto de Gerente de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002, denominada “Servicios de Saneamiento Tumbes” en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, siendo su último día de labores el 10 de septiembre de 2026;

Que, mediante la Solicitud N° S/N, la servidora Karla Melissa Effio Albújar, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-UESST/GG, en virtud que fue notificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000119-2026-OTASS-PE;

Que, por otro lado, a través del Informe N° 135-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH, la Oficina de Recursos Humanos, precisa que es procedente, dar por concluida la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 11 de setiembre de 2026, a la servidora: KARLA MELISSA EFFIO ALBUJAR, Identificado con DNI. N° 40769254, en calidad de jefa de la Oficina de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones, según Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2019-OTASS/UE002-GG;

Que, con proveído de fecha 11 de setiembre de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo dando por concluida la licencia sin goce de remuneración con reserva de plaza de la servidora Karla Melissa Effio Albújar.

Que, asimismo, con el Informe N° 080-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que de conformidad con la normativa citada líneas arriba, sobre la base de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000119-2026-OTASS-PE, que da por concluida la designación de la señora Karla Melissa Effio Albujar en el puesto de Gerente de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, es viable dar por concluida a partir del 11 de setiembre de 2026, la licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza, otorgada a través de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-UESST/GG;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Resolución de Gerencia General

De conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 11 de setiembre de 2026, la licencia sin goce de remuneración con reserva de plaza, otorgada través de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-UESST/GG a favor de la servidora **Karla Melissa Effio Albújar**, jefa de la Unidad de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, **debiendo reincorporarse** a sus labores a partir del 12 de setiembre de 2026.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la interesada a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Incorporar copia de la presente resolución al legajo personal de la servidora.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes